



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 047

Radicación: 41001-31-05-002-2016-00815-01

Neiva, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ordinario laboral de FREDY
ROBLES MARROQUÍN en contra de LAS
BRISAS AGROPECUARIAS S. EN.C

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 1 de febrero de 2021, el abogado JOSÉ ANTONIO HOYOS DÁVILA, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la entidad demandada LAS BRISAS AGROPECUARIAS S. EN. C. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde al despacho pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder manifestada por el abogado JOSÉ ANTONIO HOYOS DÁVILA.

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada